



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### UNIDAD DE CULTURA

Extracto del acuerdo adoptado el 26 de julio de 2023, por resolución del presidente de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, que deseen promover la reparación de sus iglesias parroquiales, ermitas o santuarios de especial relevancia o interés.

BDNS (Identif.): 710366.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/710366>).

*Primero. – Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta convocatoria todas las entidades locales de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes, salvo aquellas entidades locales que pertenezcan a municipios de la provincia con población superior a 20.000 habitantes.

La parroquia deberá autorizar a la entidad local solicitante, a intervenir en el inmueble cuya titularidad ostenta y que está afecto al servicio del pueblo.

*Segundo. – Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar la realización de obras de restauración de iglesias parroquiales y, con carácter extraordinario, santuarios y ermitas de especial relevancia, que tengan carácter urgente, ubicados en la provincia de Burgos, con el fin de coadyuvar al mantenimiento y promoción de este rico patrimonio cultural.

Quedan excluidas de esta convocatoria las obras de reparación de aquellas iglesias que se encuentren declaradas Bienes de Interés Cultural (B.I.C.) y las que tengan incoado expediente para igual declaración.

*Tercero. – Cuantía.*

El presupuesto total de la convocatoria será de 2.600.000 euros. Dicho presupuesto será cofinanciado por la Diputación Provincial de Burgos y por la Archidiócesis de Burgos en los términos que se reflejan en la base quinta de la precitada convocatoria.

*Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



*Quinto.* – Las bases, los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos:

<http://www.burgos.es/servicios-al-ciudadano/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 27 de julio de 2023.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel